

BASES GENERALES DEL PROGRAMA
“BECAS IBEROAMÉRICA SANTANDER GRADO”

CONVOCATORIA 2018-2019

El Programa “**Becas Iberoamérica. Santander Grado.**” (en lo sucesivo “**el Programa**”) es un programa impulsado por el Grupo Santander con el que se pretende reforzar la movilidad e intercambio de estudiantes entre universidades iberoamericanas, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable.

La estructura general del Programa ha sido concebida con la voluntad de asegurar el reconocimiento de estudios, la reciprocidad en el intercambio y el alcance progresivo al conjunto de los países iberoamericanos.

Las cláusulas que se detallan a continuación constituyen las bases reguladoras de la Convocatoria 2018-2019 del Programa “**Becas Iberoamérica. Santander Grado** promovido por **Banco Santander, S.A.** y por los distintos Bancos y sociedades filiales que lo conforman (en lo sucesivo todos y cada uno de ellos colectiva e individualmente “**el Santander**”).

I) Destinatarios de las Becas:

El Programa “**Becas Iberoamérica. Santander Grado**” está dirigido a estudiantes de grado de universidades iberoamericanas definidas en cada convocatoria como partícipes en el Programa y que se hayan adherido a las presentes Bases. En la Convocatoria 2018-2019 serán universidades participantes del Programa, las Universidades de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, España, México, Perú, Portugal, Puerto Rico y Uruguay (en lo sucesivo “**las Universidades Participantes**”) siempre que, a tal objeto, suscriban el correspondiente documento por el que se regule la adhesión de cada una de ellas al Programa o hayan firmado con el Santander el correspondiente convenio de colaboración en el que se regule dicha adhesión.

II) Entidades de Grupo Santander participantes en el Programa:

- Banco Santander, S.A., (España);
- Banco Santander (Brasil) S.A., (Brasil);
- Banco Santander (México) S.A., (México);
- Banco Santander (Puerto Rico) S.A., (Puerto Rico);
- Banco Santander (Uruguay) S.A., (Uruguay);
- Banco Santander de Negocios Colombia S.A, (Colombia);
- Banco Santander Chile S.A., (Chile);
- Banco Santander Totta S.A., (Portugal);
- Banco Santander (Río) S.A., (Argentina); y
- Banco Santander Perú, S.A. (Perú)

III) Características de las Becas:

La finalidad de las becas que se otorgan por las Universidades Participantes bajo el presente Programa (en adelante, “**las Becas**”), es facilitar a los estudiantes el seguimiento de estudios durante un **semestre académico** en una universidad iberoamericana de otro país distinto del de origen

El importe unitario de las Becas para todos los estudiantes beneficiarios de las mismas, sin distinción de país, será la suma equivalente en pesos a la cantidad de Euros 3.000 (tres mil). A tales fines se tomará en cuenta la cotización del Euro tipo “Vendedor” del cierre del día anterior a la fecha de entrega de la Beca, según cotización del Banco de la Nación Argentina.

Las “**Becas Iberoamérica. Santander Grado**” serán **compatibles** con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir el estudiante beneficiario. Su importe podrá destinarse a ayudar a sufragar los costes de matrícula -si los hubiera-, desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.

IV) Sistema de convocatoria y selección

El Santander realizará a las Universidades Participantes las aportaciones que correspondan para que cada una de ellas financie las Becas a percibir por los becarios de acuerdo con el presente Programa.

Las Universidades Participantes serán las responsables, en todos sus términos, de gestionar la correspondiente convocatoria de las Becas que le sean asignadas y su resolución seleccionando a los beneficiarios de las Becas de acuerdo con los criterios generales de publicidad, transparencia interna, mérito y equidad, quienes, en todo caso, deberán cumplir los requisitos indicados en el apartado V siguiente.

Las inscripciones al programa deberán realizarse desde el 01 de Marzo de 2018 hasta el 30 de Junio de 2018.

No obstante lo anterior, en lo referente a las fechas de inscripción en el Programa, se advierte a los posibles beneficiarios de estas becas que las Universidades Participantes serán las responsables, en todos sus términos, de gestionar la correspondiente convocatoria de las Becas, por lo que dichos plazos podrían variar en cada Universidad respecto de los recogidos en estas Bases Generales.

V) Sobre los beneficiarios de las “Becas Iberoamérica. Santander Grado”.

- Deberán ser estudiantes matriculados en alguna de las Universidades Participantes en el Programa y cursar estudios de grado o licenciatura, habiendo obtenido al menos la mitad de las materias de los estudios en curso o superado los dos primeros cursos de sus estudios.
- Deberán, en todo caso, cumplir los criterios de elegibilidad, condiciones y procedimientos establecidos por su universidad en el correspondiente proceso de selección.

- La estancia y estudios en la universidad de destino deberán realizarse en el período comprendido entre el 01 de Julio de 2018 y el 30 de Junio de 2019. En cualquier caso el inicio del disfrute de las Becas siempre tendrá que ser antes de finalizar el mes de Diciembre de 2018.
- El estudiante becado deberá contratar obligatoriamente, y en forma previa a realizar la pasantía asignada, un seguro que tendrá la misma duración de la Beca, y que deberá incluir las coberturas de fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario.
- La Beca será abonada directamente al beneficiario por la Universidad Participante en una cuenta corriente abierta por el estudiante en el Santander.
- Los estudiantes deberán autorizar a la Universidad para que proporcione al Santander la información que este les requiera a estos efectos.¹

VI) Compromisos de las Universidades Participantes

Las Universidades Participantes deberán aceptar su adhesión al Programa mediante la formalización, firma y entrega al Santander de la carta de adhesión correspondiente o mediante la firma del correspondiente convenio con el Santander. En todo caso, la adhesión de la Universidad Participante conllevará la obligación para ésta de otorgar, en la forma establecida en las presentes Bases o en el convenio, el número de becas asignado para su concesión a igual número de estudiantes, recibiendo el importe señalado para cada Beca del Santander.

La Universidad Participante deberá facilitar al Santander la información que este les requiera a estos efectos en relación con la convocatoria, beneficiarios, etc., siendo éste un requisito imprescindible para el abono correspondiente a las Becas.

Las Universidades Participantes deberán suscribir los acuerdos bilaterales pertinentes de reconocimiento de estudios, reciprocidad y colaboración con las universidades de destino, que faciliten el mejor aprovechamiento académico de los estudiantes beneficiarios.

En todo caso, las Universidades participantes deberán haber realizado las correspondientes asignaciones de las Becas entre el día 01 y el 30 de Junio de 2018, y el estudiante haber aceptado dicha asignación.

Con objeto de garantizar el máximo aprovechamiento de las becas, las universidades se comprometen a hacer las asignaciones antes del 30 de junio de 2018. De no ser así, sin causa debidamente justificada y por escrito, se entiende que las universidades renuncian a las becas no otorgadas y las becas que no hayan sido asignadas quedarán a disposición del Programa

Las Universidades Participantes prestarán su apoyo a los beneficiarios de las Becas en los trámites relacionados con el viaje a realizar y reconocerán los estudios seguidos en las universidades de destino, siempre que los hayan superados de manera satisfactoria.

Asimismo, las Universidades Participantes adoptarán las medidas precisas para facilitar la incorporación, estancia y aprovechamiento académico de al menos igual número de beneficiarios de las Becas procedentes de otras universidades que formen parte de sus acuerdos de intercambios al amparo del Programa, al número de Becas que le sean asignadas.

Las Universidades Participantes facilitarán a las universidades de origen de otros estudiantes beneficiarios de Becas un certificado de estudios que confirme que se ha seguido el programa de estudios acordado y los resultados académicos obtenidos por el alumno en la universidad de destino, a los efectos de reconocimiento de dichos estudios.

VII) Seguimiento y Justificación

Durante la vigencia del presente Programa, las Universidades Participantes se comprometen a presentar al Santander una justificación de que las aportaciones realizadas por el Santander, se han destinado a financiar las becas objeto del Programa y comprometidas por cada Universidad. Las Universidades Participantes se comprometen a aportar al Santander toda la información que este les requiera en relación al destino de las aportaciones realizadas.

VIII) Difusión y publicidad

Las Universidades Participantes se comprometen a asegurar una adecuada difusión y promoción del Programa “**Becas Iberoamérica. Santander Grado**” y de su Convocatoria 2018-2019.

En concreto, las Universidades Participantes se obligan a realizar con la difusión adecuada y la antelación suficiente, una convocatoria expresa del Programa entre sus alumnos, potenciales beneficiarios de las Becas. Para ello, el Santander aportará el material publicitario necesario, con formato auto editable y los recursos gráficos que permitan la adecuada promoción y difusión del Programa y su convocatoria.

El Santander podrá hacer mención a su condición de patrocinador del Programa “**Becas Iberoamérica. Santander Grado**” y de su Convocatoria 2017-2018 y de su colaboración con las Universidades Participantes en sus propias publicaciones.

Asimismo, las Universidades Participantes se obligan incluir el logotipo del Programa “**Becas Iberoamérica. Santander Grado**”, de su Convocatoria 2017-2018 y del Santander en toda la documentación y soportes concernientes a la aquélla que realicen. El Santander figurará siempre como entidad colaboradora de la Universidad, y en cualquier tipo de documentación, información o gestión publicitaria, que se emita o publique en relación con el Programa “**Becas Iberoamérica. Santander Grado**” y de su Convocatoria 2017-2018.

IX) Propiedad intelectual e industrial

La adhesión al Programa “**Becas Iberoamérica. Santander Grado**” y a su Convocatoria 2017-2018 no supone cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a cada una de las Universidades Participantes y al Santander en relación con los bienes regulados por las leyes relativas la propiedad intelectual o industrial; conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos nombres,

logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

X) Confidencialidad y protección de datos

En el marco de las conversaciones mantenidas para el lanzamiento del Programa “**Becas Iberoamérica. Santander Grado**” y de su Convocatoria 2018-2019 y la ejecución de las acciones que a partir del mismo se decidan, el Santander y las Universidades Participantes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades y necesaria para el lanzamiento y ejecución del Programa “**Becas Iberoamérica. Santander Grado**” y de su Convocatoria 2018-2019. Las Universidades Participantes y el Santander acuerdan que la información del tipo indicado que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público o que ya se conociera por la otra parte por medios legítimos) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

La aceptación de estas Bases implica el consentimiento de los candidatos participantes para la incorporación de sus datos personales al fichero titularidad de Banco Santander, S.A. y a su tratamiento automatizado así como a la cesión que Banco Santander S.A. realizará a la Universidad de procedencia y a la de destino así como al Banco filial del país de residencia del participante en el Programa, en su caso, con la finalidad de verificar la participación en el Programa y seguimiento del mismo, de la gestión y prestación de los servicios propios de la Beca y poder recibir todo tipo de información acerca de las actividades académicas y programas que realiza o promueve el Banco Santander, S.A.

En este sentido, el Santander y las Universidades Participantes igualmente, se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley 25.326 sobre Protección de los datos personales y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

XI) Modificación de las Bases

El hecho de concurrir a la presente Convocatoria 2018-2019 del Programa supone la aceptación por el candidato de sus bases y de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación. El Santander se reserva el derecho de modificar las bases de la Convocatoria 2017-2018 del Programa, parcial o totalmente en cualquier momento, informando acerca de las modificaciones introducidas a los candidatos a través de la página web <http://www.becas-santander.com>

XII) Legislación aplicable y jurisdicción

La Convocatoria 2017-2018 del Programa “**Becas Iberoamérica. Santander Grado**”, de las presentes Bases y las adhesiones de las Universidades Participantes al mismo será interpretada según las leyes de la República Argentina.

Cualquier conflicto que se pudiera suscitar entre las relativo al Programa será sometido a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la ciudad de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. argentina

